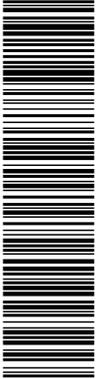


DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2020/03 EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
12. D. Óscar Raúl Jiménez López
13. D. José María Rivas Gálvez
14. D.ª Ana Belén López Gómez
15. D. José Miguel Ortuño Rodríguez

Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

16. D. José Juan Aído Haro
17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

18. D.ª María del Carmen López Fernández

Concejal no adscrito:

19. D. José García Beltrán

Grupo Municipal VOX:

20. D. Miguel Armijo González

SECRETARIA GENERAL

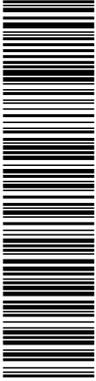
María García Campos

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinte, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, María García Campos, en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de D.ª Patricia Gutiérrez Román, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., el quórum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

Iniciada la sesión por el Sr. Alcalde, excusa la falta de asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, y la felicita por su reciente maternidad.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a **motivar el carácter extraordinario de la esta sesión**, justificado en cumplimiento del artículo 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debido a la importancia que el presupuesto general y la plantilla de personal tienen para la gestión municipal y a efectos de un debate independiente respecto al resto de asuntos que puedan ser tratados en la siguiente sesión ordinaria.

1º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020.-

A continuación, por los Concejales de los Grupos Municipales Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro, y P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, se presentan enmiendas a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F.

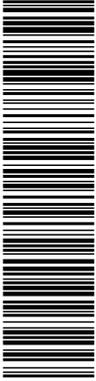
Seguidamente, el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, procediendo el Sr. Aído Haro a dar lectura a la enmienda presentada:

“PROPUESTA DE ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.

D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez, con DNI 52926677C y DNI 02215870G respectivamente, Concejales del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en virtud de lo establecido en el artículo 97/5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el artículo 168.4 del T.R.L.R.H.L. presenta ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la siguiente enmienda a la totalidad de los Presupuestos Municipales-Ejercicio 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

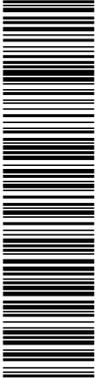


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Entregado a este Grupo el documento del proyecto de presupuestos del Ayuntamiento de Nerja, cuya aprobación inicial, si procede, esta prevista en pleno extraordinario a celebrar el 21 de febrero de 2020, y analizado su contenido, el Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro concluye que:

- 1.- *Sabiendo que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior con sus correspondientes informes esta concluido al mes de diciembre, entendemos que, aunque la ley diga que se tiene que elaborar con la liquidación a junio y sabiendo que se ha hecho hasta noviembre, seria conveniente incorporarse al presente documento por su incidencia a la hora de hacer mas precisas las partidas de cada capítulo presupuestario así como el calculo de la regla del gasto.*
- 2.- *En el capitulo 2 de ingresos por impuestos indirectos la actual situación económica no justifica el incremento del 35,71% encontrándose inflado este capítulo.*
- 3.- *En el capítulo 3, Tasas y Otros ingresos se vuelve a presupuestar un incremento, no justificado, del 10,06% basado fundamentalmente en los ingresos por aparcamientos públicos y por multas y sanciones (fundamentalmente por infracciones de la ordenanza de circulación se pasa de 200.000.- euros a 380.000.- Euros). Entendemos que en este último apartado, aun considerando que los derechos reconocidos del ejercicio anterior se aproximan a la cantidad reflejada, tanto su nivel de impago como el principio presupuestario de "prudencia" nos debería a llevar a presupuestar una cantidad inferior como se ha venido haciendo en los últimos ejercicios por consejo de los técnicos municipales.*
- 4.- *En el capítulo 1 de Gastos (Personal), concretamente en Personal Laboral Contratado no se refleja la realidad de la situación actual, reflejada tanto en el informe de intervención que nos habla de puestos estructurales como en los datos de los sucesivos ejercicios económicos y la previsión de liquidación del presupuesto anterior. Este capítulo no está presupuestado suficientemente.*
- 5.- *Aunque en su memoria reflejan un incremento en el capítulo 2 de gastos de un 8,31% este capítulo entendemos que está incorrectamente presupuestado. De lo reflejado en la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior ya se muestra la insuficiencia de lo asignado a este capítulo.*
- 6.- *Se contempla un Plan de Empleo para personas en situación de dificultad o exclusión que debería estar sustentado por el correspondiente anexo de personal con detalle de funciones a desarrollar dado que se encuentra presupuesto económicamente.*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7.- En transferencia corriente bajan los importes destinados a Familias e Instituciones sin animo de lucro estando este capítulo con una deficiente financiación, en contraposición con las ayudas a empresas privadas que se incrementan de forma considerable.

8.- No se contempla la incidencia de la modificación en el sistema de recaudación de las empresas o concesiones que deben ajustarse a sistema de "Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público" con previsibles consecuencias económicas y posibles de legalidad.

9.- No se contempla ninguna de las propuestas de los presupuestos Presupuestos Participativos del 2019.

10.- En Inversiones creemos que no se han contemplado algunos problemas graves que hay en el municipio, por poner un ejemplo sería el de los camiones de recogida de RSU, es un parque móvil muy antiguo que se lleva en reparaciones una gran cantidad de dinero y no vemos que se haya habilitado ninguna partida para realizar un lissing de vehículos, aparte de otras posibles inversiones que entendemos importantes.

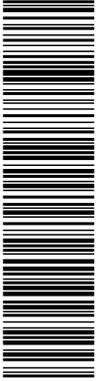
11.- Respecto a la participación, en el poco tiempo que nos han dado, hemos detectado algunos errores, como la partida para el pago del balizamiento de las playas, que había desaparecido de estos presupuestos y como nos confirmo la concejala era un error, entendemos que la participación es importante para hacer unos presupuestos sólidos y realizables

*12.- Prudencia y transparencia.
Entendemos que estos dos principios básicos a la hora de confeccionar un presupuesto son ignorados en lo referente a la partida de Gastos-Inversiones- Expropiación del Playazo SG-AL 6 por importe de 1.400.000.- euros, estando contemplada su financiación globalmente en la partida de ingresos Operaciones Financieras-Préstamos 2020 por importe total de 8.860.040.- euros.*

En cuanto al principio de transparencia sería aconsejable que, cuando menos, en el documento "Memoria del Presupuesto" se aclarase situación de las negociaciones con los propietarios, convenios, previsibles parcelas a expropiar, justiprecio, y fechas previstas de expropiación.

A su vez en la mencionada Memoria, y en lo referente al cumplimiento del principio de prudencia, debería aclararse si el importe incluido en la totalidad de préstamo sera solicitado en una única operación que financie todas las inversiones conjuntamente o bien por partes en función de que se concreten los detalles expuestos en el párrafo anterior.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por tanto, mientras no se aclaren ambas cuestiones consideramos que ambas partidas, tanto la expropiación, en gastos, como su importe, en ingresos financiados con préstamo, deberían desaparecer del documento presentado para su aprobación inicial.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las normas que nos amparan, se propone el siguiente:

ACUERDO

Instar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a devolver los presupuestos presentados, que se remitan a la Concejalía correspondiente y se contemplen, previa reunión con los Grupos Municipales las modificaciones y propuestas sustentadas tanto en este documento como en las que el resto de los Grupos puedan aportar.”

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., procediendo la Sra. Arrabal Téllez a dar lectura de la enmienda presentada:

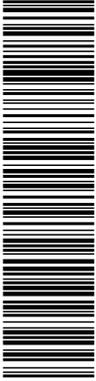
“ENMIENDAS AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA EL EJERCICIO 2020.

ROSA MARÍA ARRABAL TELLEZ, ANA BELÉN LÓPEZ GÓMEZ, ÓSCAR R. JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ MARÍA RIVAS GALVEZ Y JOSÉ MIGUEL ORTUÑO RODRÍGUEZ, COMO MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL respectivamente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 97.5 del R.O.F., mediante el presente escrito, eleva al Pleno de la Corporación las siguientes enmiendas al proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio 2020, siendo todas ellas enmiendas de adición.

El Presupuesto presentado para su aprobación, no es un instrumento válido, adecuado y necesario para hacer frente a los problemas del municipio y de sus vecinos y vecinas, porque más allá de las numerosas carencias y deficiencias incluidas en este, establece unas prioridades en la asignación de los créditos, que no responden a las demandas que hacen los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio.

El Presupuesto Municipal debería centrar sus objetivos en intentar solucionar los problemas existentes en nuestro municipio principalmente en materia de desarrollo económico, servicios básicos, sociales, empleo, culturales y medio ambiente.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sin embargo, la prioridad presupuestaria del Gobierno, se ha centrado en subir sus remuneraciones como concejales, e insistir en los mismos errores de los presupuestos de los anteriores Gobiernos del PP en Nerja, que han quedado demostrados como muy perniciosos para las finanzas del Ayuntamiento.

Las carencias y deficiencias del presupuesto presentado, no sólo se ciñen a una desequilibrada disposición de los créditos de gastos o a omitir aquellos que son necesarios para cumplir con las demandas de la ciudadanía, sino que además, los ingresos contemplados son manifiestamente insuficientes en relación a las necesidades previstas, teniendo que acudir nuevamente al endeudamiento del Municipio, y por ende de los ciudadanos y ciudadanas con la petición de créditos bancarios hasta el punto que corresponden en más de dos tercios en el capítulo de inversiones de este presupuesto.

Por todo ello desde el Grupo Municipal del PSOE presentamos las siguientes enmiendas de adición al presupuesto de 2020 del municipio de Nerja,

PRIMERA.EMNIENDA GASTO DE PERSONAL.

Una vez vista la amortización que este gobierno pretende hacer en una serie de plazas, vemos la necesidad de no eliminar: dos oficiales fontaneros, una de oficial carpintero, un subinspector de Policía Local y un ayudante de actividades culturales.

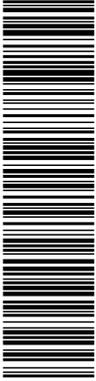
Todos somos conocedores de la importancia que tiene tener personal laboral fijo tanto en carpintería como fontanería y en los últimos meses hemos podido comprobar el aumento considerable que ha tenido este ayuntamiento al externalizar continuamente estos servicios.

La agenda cultural de este ayuntamiento ha de seguir teniendo la importancia que hasta ahora ha tenido, siendo imprescindible la contratación de un ayudante de actividades culturales y no depender de contratos de empresas externas.

Teniendo en consideración que la plantilla de Policía Local supera los cuarenta agentes, y que se ampliará, es imprescindible como en el resto de municipios con esta plantilla, dotarla de un Subinspector.

Además de todo ello y ante la inminente aprobación definitiva de la Ordenanza de licencias de obras menores vinculada a una declaración responsable, es necesario la creación de un Inspector de Obras, dado que no aparece en la Oferta Pública de Empleo recientemente aprobada en Junta de Gobierno.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDA. ENMIENDA JUVENTUD.

Sufre la partida presupuestaria una disminución de veintidós mil novecientos euros. El fomento a la participación de los jóvenes de nuestro municipio en asuntos sociales, económicos, políticos,... es de vital importancia. La creación de talleres para ellos y sus familias tiene que seguir siendo pieza fundamental en los presupuestos.

Por ello, consideramos que la partida debe ser incrementada en veintidós mil novecientos euros.

TERCERA. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

Deporte se ve mermado en ciento veintiocho mil quinientos euros. La práctica del deporte es uno de los pilares para una vida saludable a cualquier edad. Además de en nuestro municipio es piedra angular para la desestacionalización del turismo. Es un error disminuir esta partida.

CUARTA. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.

Los Servicios Sociales de Atención Primaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de Servicios Sociales. Los Ayuntamientos deben encontrar respuesta a sus necesidades sociales a través de programas de: atención a la infancia y a la familia, promoción de la autonomía y atención a la dependencia, intervención individual/familiar para la mejora de su situación social, apoyo profesional en la tramitación de prestaciones y servicios..., son innumerables las actuaciones que deben llevar a cabo. No entendemos la disminución de más cien mil euros en una delegación tan importante. Solicitando se aumente en ciento nueve mil euros ciento sesenta euros.

QUINTA. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

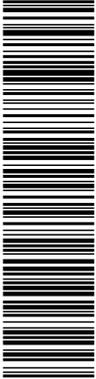
En el presupuesto de 2020 han eliminado los Presupuestos Participativos. En anteriores años se desarrollaron los mismos, se realizó su tramitación y por primera vez nuestro pueblo tuvo la oportunidad de participar en los proyectos que este ayuntamiento debía desarrollar. Es una deslealtad a nuestros vecinos, en primer lugar, no ejecutar los proyectos que eligieron y se aprobaron y en segundo lugar que en este presupuesto no haya ni un solo euro para que el pueblo pueda participar y decidir qué quiere en su municipio.

Solicitamos se adicione una partida de cuatrocientos mil euros.

SEXTA. A LA BASE DE EJECUCIÓN: RATIFICACIÓN DE GRANDES INTERVENCIONES MUNICIPALES.

Los Ayuntamientos deben de establecer criterios de transparencia en la gestión urbanística y en la atribución de la obra pública de cualquier naturaleza. Creemos en la participación de nuestros vecinos y vecinas en las grandes decisiones, así como en el control

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ciudadano a los cargos públicos por lo que proponemos que dentro de las bases de ejecución del presupuesto se incluya las herramientas necesarias para el sometimiento a ratificación de la ciudadanía a través del procedimiento participativo designado al efecto en toda aquella intervención cuyo presupuesto supere el diez por ciento del presupuesto municipal.

Esta enmienda no tiene ningún impacto presupuestario.

SÉPTIMA. CENTRO DE LA MUJER

En la anterior legislatura apostamos por la igualdad y por la ayuda incondicional a la mujer.

La formación, divulgación y sensibilización en materia de igualdad, conciliación de la vida personal y profesional, asesoramiento en materia de género y otros, debe ser fundamental el desarrollo de las mismas desde las administraciones públicas, por ello solicitamos que al menos, se iguale con el anterior presupuesto y que no sufra una disminución de 33.340 euros.

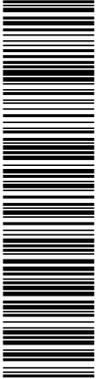
OCTAVA. INVERSIONES

En el capítulo de inversiones podemos comprobar que de la cantidad total de ocho millones novecientos diez mil con cuarenta euros (todo condicionado a préstamo bancario), la cantidad de tres millones ochocientos ochenta mil veinte euros son para expropiaciones, sin embargo, deja fuera algunas importantes que también figuran en el Plan General de Ordenación Urbana como la del terreno situado en el Mirador del Bendito donde se encuentra el llamado Palenque, esta expropiación además de ser obligada por Ley, es un lugar muy frecuentado por vecinos y turistas y entendemos que es de vital importancia llevar a cabo su expropiación y desarrollo. Por lo que pedimos se incluya en el presupuesto de 2020.

Sin embargo, se echa en falta inversiones importantes, como:

- *seguir renovando como en ejercicio anteriores la denostada flota de vehículos de recogida y limpieza viaria;*
- *plan de actuación para adecuar y adecuar la parcela del antiguo retén de bomberos y dotarla de las instalaciones necesarias que no pongan en riesgo la seguridad y salubridad del personal municipal;*
- *la construcción de un Bike Park como innovadora oferta turística y muy demandada por los practicantes de este deporte en Nerja;*
- *adecuar las dependencias municipales con objeto de cumplir con la normativa para garantizar los derechos de las personas con discapacidad*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *dotar de partida presupuestaria para llevar a cabo las actuaciones necesarias en el PAZ "Castillo Alto", que se iniciaron en la anterior legislatura.*

Por todo ello este Grupo Municipal solicita su devolución al Equipo de Gobierno, para que elabore unos nuevos que se ajusten en primer lugar a la legalidad vigente, y en segundo lugar a las verdaderas necesidades y posibilidades de nuestro municipio."

Seguidamente, tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 600D8CD6A4FCE8ACC8AA86EF094401F1BF5AEC28, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a las enmiendas transcritas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, en primer lugar la aprobación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, resultando:

- **OCHO (8) VOTOS A FAVOR: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

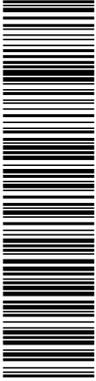
El Pleno de la Corporación, **por OCHO (8) VOTOS A FAVOR** (P.S.O.E., ADELANTE y Concejal no adscrito) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (P.P., C's y VOX), acuerda:

No aprobar la enmienda anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., resultando:

- **OCHO (8) VOTOS A FAVOR: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por OCHO (8) VOTOS A FAVOR** (P.S.O.E., ADELANTE y Concejal no adscrito) y **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (P.P., C's y VOX), acuerda:

No aprobar la enmienda anteriormente transcrita presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª. Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.1.1.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2020.-"

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Ángela Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

Seguido el procedimiento para la formación del Presupuesto General de la Entidad Local para el 2020, al que se acompañan los Anexos y Documentación Complementaria obligatorias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, y en el que consta informe favorable de la Intervención Municipal, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**



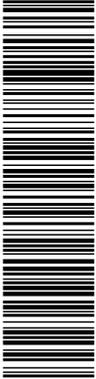
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Aprobar inicial el Presupuesto General de la Entidad Local para el Ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
Resumen por Capítulos		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	14.957.040,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.705.780,00
3	Gastos financieros	493.550,00
4	Transferencias corrientes	2.008.800,00
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	537.030,00
	1.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	8.910.040,00
7	Transferencias de capital	70.000,00
	2. Operaciones financieras	
8	Activos financieros	31.000,00
	TOTAL GASTOS	34.713.240,00

INGRESOS		
Resumen por Capítulos		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	11.038.000,00
2	Impuestos indirectos	950.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.684.100,00
4	Transferencias corrientes	5.609.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.491.100,00
	1.2 Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	150.000,00
	2. Operaciones financieras	
8	Activos financieros	31.000,00
9	Pasivos financieros	8.760.040,00
	TOTAL INGRESOS	34.713.240,00

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial del Expediente, por un período de 15 días hábiles, en el Tablón de Anuncios Virtual de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, plazo durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación. Si durante el plazo señalado no se presentarán reclamaciones al proyecto de Presupuesto General, éste se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Dada cuenta, previa desestimación de la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa formulada por los grupos municipales de ADELANTE NERJA-MARO y PSOE, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

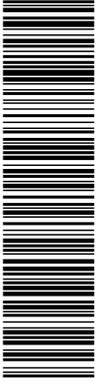
- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): No
- PSOE (3): No
- PP (6): SÍ”

En el expediente constan informes del Interventor de Fondos, uno de fecha 28 de enero de 2020, en el que concluye “*La entidad local cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto*”, y otro de fecha 31 de enero de 2020, en el que concluye “*Procede la aprobación en los términos planteados del presupuesto del Ayuntamiento de Nerja correspondiente al ejercicio 2020, siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas*”. Así mismo, consta informe de la Secretaria General, de fecha 13 de febrero de 2020, en el que concluye “*Considerando la documentación que obra en el expediente y visto el informe emitido por el Interventor, se comprueba que el mismo ha sido completado con la documentación exigida en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo*”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 600D8CD6A4FCE8ACC8AA86EF094401F1BF5AEC28, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P., C's y VOX) y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E., ADELANTE y Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL: APROBACIÓN INICIAL PLANTILLA DE PERSONAL 2020.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Recursos Humanos, del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“2.1.2.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL 2020.-

Por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Sra. Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

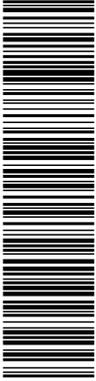
“ÁNGELES DÍAZ NIETO, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, TIENE A BIEN PRESENTAR, AL PLENO, LA SIGUIENTE:

PROPUESTA

Resultando que se está tramitando la aprobación del Presupuesto de la Corporación para el año 2020.

Resultando que, tal como establece el artículo 90 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: << Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.>> contemplado en los

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mismos términos en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Resultando que la vigente plantilla de personal de este Ayuntamiento se aprobó con el Presupuesto de la Corporación del año 2018, publicándose ésta en fecha de 14 junio de 2018 (edicto 4395/2018 del BOP 114), y que con posterioridad se han detectado ciertas carencias o necesidades de adecuar los medios personales que requieren determinados Servicios del Ayuntamiento, ello conlleva el tener que acomodar dicha Plantilla a las necesidades reales de personal del Ayuntamiento y, de este modo, lograr que dicho instrumento de gestión se ajuste a los principios de racionalidad, economía y eficiencia previsto en la normativa de aplicación.

En concreto, los cambios que se consideran necesarios realizar en la Plantilla de Personal para el ejercicio 2020 son los que se irán detallando seguidamente.

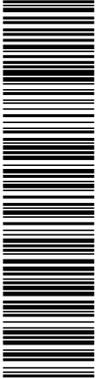
- Creación de plazas en régimen funcional.
- Una plaza de Técnico Administración General- (F- 0004-2). Encuadrada en la Escala de la Administración General, subescala Técnica. (Grupo A, subgrupo A1).
- Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (F-0015-2). Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, subescala Técnico Medio. (Grupo A, subgrupo A2).
- Dos plazas de Auxiliar Administrativo (F-0007-31 y F-0007-32). Encuadradas en la Escala de la Administración General, subescala Auxiliar. (Grupo C, subgrupo C2)

La creación de dichas plazas se justifica en base a la potestad de autoorganización prevista en el art. 4 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y obedece a las necesidades de personal puesto de manifiesto en determinados Servicios de este Ayuntamiento.

También se procede a la creación de una plaza de Técnico Informático (F-0032). Encuadrada en la Escala de la Administración Especial, subescala Técnico Auxiliar. (Grupo C, subgrupo C1).

La motivación de tal modificación se debe a la necesidad de dar cumplimiento a una sentencia judicial donde se ha declarado la condición de indefinido no fijo de un trabajador que venía desempeñando dicho puesto de trabajo, al considerarse que el mismo tiene la consideración de estructural y no atiende a una temporalidad.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Asimismo, cabe indicar que dicha plaza se crea en régimen funcional por un lado para dar cumplimiento a lo establecido en el art 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone: <<Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.>>, y por otro lado, a que la plantilla de personal vigente ya cuenta con un Técnico Auxiliar Informático y un Ingeniero Informático, ambos en régimen funcional, por lo que se considera oportuno unificar el régimen jurídico aplicable a las referidas plazas que se encuentran adscritas al mismo Servicio, y con ello se evitar un tratamiento diferenciado a las personas que ocupen las mismas.

- Creación de plazas en régimen laboral:

- Una plaza de monitor deportivo (L- 0021-9) Subgrupo C2.

La creación de dicha plaza se justifica en base a la potestad de autoorganización prevista en el art. 4 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y obedece a las necesidades de personal puesto de manifiesto en el Servicio de Deportes.

- Seis plazas de profesores de música (L-0020-5 a L-0020-10) Subgrupo A2 .
- Dos plazas de coordinador de playas (L-0031-1 y L-0031-2) Subgrupo C1.
- Dos plazas de vigilante de aparcamiento (L-0024-9 y L-0024-10) Grupo E.

La creación de las referidas plazas obedece a la necesidad de dar cumplimiento a sentencias dictadas por los correspondientes Órganos judiciales, que viene a poner de manifiesto que la relación laboral mantenida con algunos trabajadores/as obedece a necesidades estructurales y no coyunturales propia de la contratación temporal.

En relación con la creación de las mencionadas plazas, no quedan reflejadas, en la Plantilla Orgánica, las características de la relación laboral, períodos y jornada laboral que se recogen en las sentencias que han motivado su creación, pues la misma no determina las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, dado que su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, siendo, el instrumento adecuado para contemplar tales circunstancias, la Relación de Puestos de Trabajo cuya elaboración se está actualmente tramitando.

- Cambio de denominación de plaza existente.

Se cambia la denominación de la plaza de Ingenio de Obras Públicas F-0013 en régimen funcional, por la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al ser más adecuada dicha denominación a los planes de estudios.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Amortización de las siguientes plazas en régimen laboral que se encuentran vacantes en la Plantilla de Personal:
 - Dos plazas de Oficial Fontanero (L-0008-1 y L-0008-2).
 - Una plaza de Oficial Carpintero (L-0007).
- Amortización de las siguientes plazas en régimen funcional que se encuentran vacantes en la Plantilla de Personal:
 - Subinspector Policía Local (F-0025).
 - Ayudante de Actividades Culturales (F-0020).
- Adaptación, de la denominación de las plazas y puestos de trabajo reservados a personal eventual, al acuerdo adoptado por el Pleno celebrado en fecha de 25/julio/2019.

De acuerdo con lo expuesto, teniendo en cuanto los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Técnico de Gestión de Personal, se propone al Pleno, en base a lo dispuesto en el art 22. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobación inicial de la Plantilla de Personal para el año 2020:

I – Funcionarios de Carrera			
COD.EMP.	Denominación	Grupo/subgrupo	Núm.
Con habilitación de carácter Nacional			
F-0001	Secretario/a General	A1	1
F-0002	Interventor/a	A1	1
F-0003	Tesorero/a	A1	1
Escala Administración General			
F-0004	T. A. G.	A1	2
F-0005	Técnico de Gestión	A2	3
F-0006	Administrativo/a	C1	1
F-0007	Auxiliar Administrativo/a	C2	32
F-0008-1	Conserje-Notificador/a	E	1
F-0008-2	Conserje-Notificador/a	E	1
3. Escala Administración Especial			
3.1 Subescala: Técnicos Superiores			
F-0011	Letrado/a	A1	1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F-0010	Letrado/a de Urbanismo	A1	1
F-0009	Arquitecto/a	A1	2
F-0013	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	A1	1
3.2 Subescala: Técnicos de Grado medio			
F-0012	Arquitecto/a Técnico	A2	2
F-0015	Ingeniero/a Técnico Industrial	A2	2
F-0014	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	A2	2
F-0023	Técnico Gestión Patrimonial	A2	1
F-0016	Ingeniero/a Técnico Informático	A2	1
F-0018	Trabajador/a Social	A2	1
F-0024	Técnico de Cultura	A2	1
3.3 Subescala: Técnicos Auxiliares			
F-0022	Ayudante Actividades Turísticas	C1	1
F-0021	Ayudante Biblioteca	C1	1
F-0019	Delineante	C1	1
F-0032	Técnico Informático	C1	1
F-0017	Técnico Auxiliar Informático	C2	1
4.Subescala Servicios especiales			
4.1 Clase: Policía Local y sus auxiliares.			
F-0026	Oficial Policía Local	C1	5
F-0027	Policía	C1	42
4.2 Clase: Cometidos Especiales			
F-0028-1	Oficial Celador	C2	1
F-0028-2	Oficial Celador	C2	1
4.3 Clase: Personal de Oficio			
F-0029	Ayudante Servicio Fontanería	E	1
F-0030	Sepulturero	E	1
II – Personal laboral			
L-0030	Letrado/a CIM	A1	1
L-0020	Profesor/a Escuela de Música y Danza	A2	10
L-0029	Agente Desarrollo Local	A2	2
L-0026	Psicólogo/a	A1	1
L-0027	Trabajador/a Social	A2	4
L-0028	Educador/a social	A2	1
L-0002	Coordinador/a Actividades Deportivas	C1	1



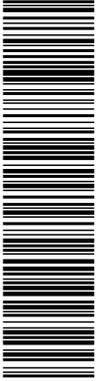
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0014	Auxiliar Administrativo/a	C2	1
L-0023	Capataz Aparcamiento Municipal	C2	2
L-0019	Monitor/a Estudio Pintura	C2	2
L-0003	Capataz Servicio Jardinería	C2	1
L-0001	Capataz Encargado Serv. Limpieza	C2	1
L-0004	Oficial Jardinero	C2	1
L-0006	Oficial Albañil	C2	3
L-0021	Monitor/a Deportivo	C2	9
L-0011	Oficial Instalador Electricista	C2	1
L-0012	Oficial Electricista	C2	1
L-0031	Coordinador de Playas	C1	2
L-0010	Oficial Pintor	C2	2
L-0022	Ayudante Actividades Deportivas	C2	1
L-0005	Conductor/a	C2	8
L-0013	Monitor/a	C1	1
L-0009	Ayudante Servicio	E	5
L-0018	Limpiador/a	E	22
L-0016	Operario/a Limpieza	E	27
L-0017	Peón Recogida de Basuras	E	7
L-0015	Operario/a de Obras	E	2
L-0024	Vigilante Aparcamiento	E	10
L-0025	Conserje	E	2
III – Personal Eventual			
	Secretaria de Alcaldía		1
	Responsable de Oficina de Atención al Ciudadano		1
	Director de Áreas de Gobierno		1
	Coordinador Servicios Municipales		1
	Coordinador Playas y Medioambiente		1
	Coordinador Instalaciones deportivas y Deporte Base		1
	Asesor Municipal		1

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo.- Establecer que la aprobación de la referida Plantilla queda condicionada a la aprobación del presupuesto de la Corporación para el año 2020.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): No
- PSOE (3): No
- PP (6): SÍ”

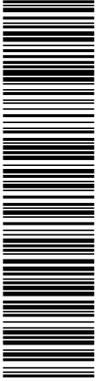
En el expediente consta informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de enero de 2020, en el que concluye “*Procede la aprobación de la plantilla de personal para 2020 en los términos planteados, teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas*”, así como informe del Jefe de Negociado de Personal, de fecha 28 de enero de 2020, en el que concluye “*La propuesta objeto del presente informe se ajusta a la legalidad*”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 600D8CD6A4FCE8ACC8AA86EF094401F1BF5AEC28, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 21-02-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S7CMP-X5FVR-OVGIE Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 10:19:39 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50	ESTADO FIRMADO 11/05/2020 12:50



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Maria García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:19:30 del día 11 de Mayo de 2020 María García Campos y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:50:33 del día 11 de Mayo de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P., C's y VOX) y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E., ADELANTE y Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

En estos momentos, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 21 de febrero de 2020, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "600D8CD6A4FCE8ACC8AA86EF094401F1BF5AEC28" y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

<p>1º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 00 ' 00 "</p> <p>Tiempo final: 53 ' 08 "</p>
<p>2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL: APROBACIÓN INICIAL PLANTILLA DE PERSONAL 2020.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 53 ' 09 "</p> <p>Tiempo final: 1h 15 ' 45 "</p>